



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-MDT/A

24 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinario Municipal N° 016-2023/MDT/CM, de fecha 23 de agosto de 2023, el Presidente del Concejo el Ing. Félix Máximo Ramos Peña, señala que se ha presentado el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Tate;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Presidente del Concejo el Ing. Félix Máximo Ramos Peña, señala que se ha presentado el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Tate; para aprobación y evaluación;

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Tate a través de su respectiva Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General emitir la Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Tate

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTICULO TERCERO. - Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe